

BUIN, 30 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3835/VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 17.674, de fecha 29 de diciembre de 2022, ingresada por Ludgarda Godoy Pereira, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para la venta de alimentos y otros en evento a su beneficio, el día 30 de diciembre de 2022. Adjunta fotocopia cédula de identidad.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorizase la venta de alimentos y otros durante la realización de evento a beneficio de Ludgarda Godoy Pereira, cuya vivienda fue afectada por incendio en el sector de Villa José Miguel Carrera, Alto Jahuel.

2.- La actividad se desarrollará el día viernes 30 de diciembre de 2022, en la sede y multicancha de la Villa José Miguel Carrera, Alto Jahuel; según lo informado por la afectada Sra. Godoy Pereira.

3.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTIN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU